



# Resolución Jefatural

## N° 00155-2022-MINEDU/SG-OGA

Lima, 30 de septiembre de 2022

**VISTO:** El expediente N° 207809 y el Informe N° 00504-2022-MINEDU/SG-OGA-OL emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Anexo N° 04, la Oficina General de Administración aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2022, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Logística mediante Informe N° 0005-2022-MINEDU/SG-OGA-OL, de conformidad con lo establecido en el numeral 24.2 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 – Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2022-MINEDU/SG-OGA, de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 031-2022-MINEDU/SG-OGA, de fecha 03 de marzo de 2022, se aprobó la Primera Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 054-2022-MINEDU/SG-OGA, de fecha 25 de marzo de 2022, se aprobó la Segunda Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 075-2022-MINEDU/SG-OGA, de fecha 12 de abril de 2022, se aprobó la Tercera Modificación del PAC correspondiente a la



EXPEDIENTE: APC2022-INT-0207809

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 1A6969

Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 090-2022-MINEDU/SG-OGA, de fecha 17 de mayo de 2022, se aprobó la Cuarta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 095-2022-MINEDU/SG-OGA, de fecha 01 junio de 2022, se aprobó la Quinta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 115-2022-MINEDU/SG-OGA, de fecha 04 julio de 2022, se aprobó la Sexta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2022;

Que, Mediante Resolución Jefatural N° 123-2022-MINEDU/SG-OGA, de fecha 23 julio de 2022, se aprobó la Séptima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2022;

Que, Mediante Resolución Jefatural N° 132-2022-MINEDU/SG-OGA, de fecha 10 agosto de 2022, se aprobó la Octava Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2022;

Que, Mediante Resolución Jefatural N° 141-2022-MINEDU/SG-OGA, de fecha 25 agosto de 2022, se aprobó la Novena Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 148-2022-MINEDU/SG-OGA, de fecha 15 setiembre de 2022, se aprobó la Décima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de



**EXPEDIENTE: APC2022-INT-0207809**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1A6969**

la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la misma en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU, en su artículo 4, numeral 4.1, literal a) delega a la Jefatura de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, las facultades de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal, correspondiente a las Unidades Ejecutoras 024 – Ministerio de Educación: Sede Central; 026 – Programa de Educación Básica para Todos, y 116 – Colegio Mayor Secundario “Presidente del Perú”;

Que, mediante el Informe N° 00504-2022-MINEDU/SG-OGA-OL de la Oficina de Logística sustenta el trámite de modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, de la Unidad Ejecutora 026 – Programa Educación Básica para Todos, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección con número de referencia 54, en dicho Plan Anual, e indica que se cumplen con los requisitos para dicho fin, establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, lo que incluye el requerimiento de contratación, la determinación del valor estimado, la certificación presupuestal y previsión presupuestal y la modificación aprobada del Cuadro de Necesidades que obra en el expediente de visto;

Que, a través del Informe N° 00504-2022-MINEDU/SG-OGA-OL, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, evidencia la existencia en el expediente la Certificación Presupuestal N° 10901 - UE 026;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, correspondiente a la Unidad Ejecutora 026 – Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Contando con la visación de la Jefatura de la Oficina de Logística, en el ámbito de sus funciones y competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la



**EXPEDIENTE: APC2022-INT-0207809**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1A6969**

Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Undécima Modificación del Plan Anual Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación, para la inclusión de un (01) procedimientos de selección, según anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

**Artículo 3.-** Establecer que la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación, aprobado por la presente Resolución se encuentre a disposición del público en general en el portal institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>) y en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de este Ministerio, que se encuentra ubicado en Av. De la Poesía N° 155, San Borja, donde podrá ser revisada y/o adquirida al precio de costo de su reproducción.

### Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
UGARTE MORQUENCHO Lesly  
Ysett FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30/09/2022 14:47:21-0500



CABRERA GARCIA Jose  
Enrique FAU 20131370998  
hard  
JEFE DE LA OGA  
En señal de conformidad  
2022/09/30 15:24:32

Firmado digitalmente por:  
CAJAHUANCA CHAVARRIA  
Sonia Beatriz FAU 20131370998  
soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 30/09/2022 12:09:20-0500



EXPEDIENTE: APC2022-INT-0207809

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 1A6969

**UNDECIMA MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**  
**ANEXO N° 01: INCLUSIONES AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **000014-MINISTERIO DE EDUCACION**  
 C) SIGLAS : **MINEDU**  
 F) PLIEGO : **010 - EDUCACION**  
 D) UNIDAD EJECUTORA : **026 - PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS**  
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION JEFATURAL**

B) AÑO : **2022**  
 E) RUC : **20380795907**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione C En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
54	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE MATERIALES, UTILES DE OFICINA Y PAPELERIA EN GENERAL PARA LAS AREA USUARIAS DEL PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS UE 026			117233.00	1 - Soles		266,994.03				00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE LOGISTICA			0 - SI
1								0 - NO		CUCHILLA RETRACTIL CON MANGO DE PLASTICO	2711151700032053	40 - Unidad	456.00	1 - Soles		4,912.67	15	01	01							
2								0 - NO		CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1/2 in X 36 yd	3120151200066051	40 - Unidad	912.00	1 - Soles		1,216.06	15	01	01							
3								0 - NO		CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 22 mm X 40 yd	3120150300384250	40 - Unidad	4034.00	1 - Soles		16,565.21	15	01	01							
4								0 - NO		ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	4412200300066484	40 - Unidad	684.00	1 - Soles		5,875.83	15	01	01							
5								0 - NO		FOLDER MANILA TAMAÑO A4	4214230200390097	6 - Centena	45.00	1 - Soles		1,796.90	15	01	01							
6								0 - NO		MICA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA FOTOCHECK 8 cm X 10 cm	5512180600267650	6 - Centena	428.00	1 - Soles		12,120.96	15	01	01							
7								0 - NO		BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO CHICO	4412180400066802	40 - Unidad	48805.00	1 - Soles		19,580.57	15	01	01							
8								0 - NO		CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	4412180200066829	40 - Unidad	1364.00	1 - Soles		3,589.23	15	01	01							
9								0 - NO		ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE CON YUNQUE GIRATORIO	4412161500383936	40 - Unidad	228.00	1 - Soles		15,109.29	15	01	01							
10								0 - NO		ENGRAPADOR DE OFICINA (15 HOJAS)	4412161500383945	40 - Unidad	641.00	1 - Soles		8,214.29	15	01	01							
11								0 - NO		PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 30 HOJAS APROX.	4412161100067558	40 - Unidad	228.00	1 - Soles		5,811.26	15	01	01							
12								0 - NO		SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA	4412161300389762	40 - Unidad	228.00	1 - Soles		914.74	15	01	01							
13								0 - NO		MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	4411190900372618	40 - Unidad	907.00	1 - Soles		6,025.56	15	01	01							
14								0 - NO		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR AZUL	4412170100067785	40 - Unidad	45005.00	1 - Soles		31,332.48	15	01	01							
15								0 - NO		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR ROJO	4412170100067824	40 - Unidad	1364.00	1 - Soles		949.62	15	01	01							
16								0 - NO		LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	4412170600389190	1003 - Docena	2609.00	1 - Soles		24,628.96	15	01	01							
17								0 - NO		PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR ROJO	4412171100368225	40 - Unidad	1841.00	1 - Soles		7,016.79	15	01	01							
18								0 - NO		PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	4412171100368167	40 - Unidad	1841.00	1 - Soles		1,089.61	15	01	01							
19								0 - NO		PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR ROJO	4412171100368167	40 - Unidad	1841.00	1 - Soles		1,033.11	15	01	01							
20								0 - NO		JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA - MINISTERIO DE EDUCACION		0 - Unidad	1.00	1 - Soles		1,073.47	15	01	01							
21								0 - NO		PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR VERDE	4412171100368167	40 - Unidad	684.00	1 - Soles		960.47	15	01	01							
22								0 - NO		PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	4412171100368225	40 - Unidad	1489.00	1 - Soles		4,884.52	15	01	01							
23								0 - NO		PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	4412171600369308	40 - Unidad	467.00	1 - Soles		1,294.99	15	01	01							
24								0 - NO		PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA VERDE	4412171600369310	40 - Unidad	667.00	1 - Soles		1,786.63	15	01	01							
25								0 - NO		TAMPON PARA HUELLA DACTILAR	4412190500068225	40 - Unidad	228.00	1 - Soles		1,358.65	15	01	01							
26								0 - NO		TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR NEGRO	1217170300068328	40 - Unidad	76.00	1 - Soles		648.39	15	01	01							
27								0 - NO		PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A3.	1411150700068669	24 - Millar	193.00	1 - Soles		22,022.46	15	01	01							
28								0 - NO		PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	1411150700068660	24 - Millar	1594.00	1 - Soles		63,198.91	15	01	01							
29								0 - NO		PAPELOGRAFO 56 G DE 8 CM X 61 CM	1411150900367705	24 - Millar	4.00	1 - Soles		1,982.40	15	01	01							

**REPUBLICA DEL PERU**  
 GASPAR LAGUA Daniel FAU 20131370998 soft  
 ESPECIALISTA - OL CPROC MINEDU  
 Soy el autor del documento  
 2022/09/29 08:35:24

**REPUBLICA DEL PERU**  
 JEFES DE LA OFICINA DE LOGISTICA - MINISTERIO DE EDUCACION  
 En señal de conformidad  
 2022/09/29 12:32:24

**REPUBLICA DEL PERU**  
 CAJAHUANCAS CHAVARRIA Sonia Beatriz FAU 20131370998 soft  
 Jefa (a) DE LA OFICINA DE LOGISTICA - MINISTERIO DE EDUCACION  
 En señal de conformidad  
 2022/09/29 16:47:29

Firmado digitalmente por:  
**TORRES ALVAREZ Alex**  
 Donald FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 29/09/2022 10:58:39-0500

